

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2020-00113. 10 de abril 2024. En la fecha paso al Despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, informando que el demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. **SIRVASE A PROVEER. -**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Radicado. 47.980.40.89.002.2020.00113.00
Tipo de proceso. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ELKIN JOSE ALVAREZ LOPEZ
Demandado: SOFIA AGUILAR ELJAUDE

Zona Bananera – Magdalena, once (11) de abril dos mil veinticuatro (2.024).

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que fue presentado en el correo institucional, memorial suscrito por el ejecutante, por ser procedente a la luz de lo preceptuado en el inciso 1º artículo 461 del C.G.P., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de alimentos seguido por ELKIN JOSE ALVAREZ LOPEZ contra SOFIA AGUILAR ELJAUDE, por pago total de la obligación cobrada ejecutivamente.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Una vez ejecutoriado este proveído, librense las respectivas comunicaciones.

TERCERO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, por Secretaría procédase el archivo definitivo del expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ
Juez

Firmado Por:
Raul Alberto Saucedo Gonzalez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7feb7e9e784cc5c56ab619360f12163d292f4f33a0c44dc02e3721d6f2d2741**

Documento generado en 11/04/2024 03:32:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>